CNE	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AP-GB-FO19
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO MANIFESTACIÓN TRIBUTARIA DE CONTRATISTAS	VERSIÓN	1
			PÁGINA	1 DE 1

Aprobación: 20/01/2025

Normativa: Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decretos 099 y 1070 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2277 de 2022

En mi calidad de contratista del Consejo Nacional Electoral, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento la siguiente información para efectos contables y tributarios:

Nombres y Apellidos	MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR
No de Identificación	63544397
Objeto del Contrato	"Prestar servicios profesionales especializados para el acompañamiento jurídico a la Presidencia y a la dirección de Gestión corporativa del Consejo Nacional Electoral en el marco del desarrollo de la gestión contractual de la entidad."
Declarante de Renta	**SI** **TRUE** **NO** **FALSE**

I. IMPUESTO A LAS VENTAS (Marque con una x según corresponda)

No.	Certificación	SI	NO
1	Mis ingresos en el año 2025 superaron las 4.000 UVT ($199.196.000) valor UVT 2025 $49.799 (*)		X
2	En el año 2025 firmé contratos individuales cuya cuantía superó 4.000 UVT $199.196.000 por venta de bienes o servicios (*)		X
3	En el año 2025 he firmado contratos individuales cuya cuantía supera 4.000 UVT ($199.196.000) por venta de bienes o servicios? Valor UVT 2025 $49.799 (*)		X
4	Tengo más de una oficina o sede donde ejerzo mi actividad		X
5	Tengo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles?		X
6	Soy usuario aduanero		X
7	El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas-IVA superan las 4.000 UVT? (2025 $199.196.000) (*)		X
8	Pertenece al régimen SIMPLE de tributación? **Marque SI solo en el caso que tenga inscrita la responsabilidad 47 en el RUT**		X

Parágrafo 3° del Artículo 437 del E.T.

(*) De acuerdo al parágrafo 5º de la Ley 2010 de 2019, los límites de que trata el parágrafo 3 de este articulo (437 E.T.) serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

II. CLASIFICACION DE CATEGORIA TRIBUTARIA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO - (Marque con una x según corresponda)

No.	Información	Respuesta
1	Ciudad o Municipio de ejecución del contrato	
2	Código CIIU de la actividad económica	
3	Tarifa de la actividad económica	

III. DEDUCCIONES.

Para efectos de la depuración de la base gravable sobre la cual se aplicará la retención en la fuente a mis pagos realizados por el Consejo Nacional Electoral, por medio del presente, me permito manifestarles que haré uso de las siguientes deducciones únicamente para el contrato o relación laboral y reglamentaria con el Consejo Nacional Electoral.

No.	Deducción	SI	NO
1	**Intereses de vivienda:** Anexo certificación de la entidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.		X
2	**Planes adicionales de salud:** Anexo Certificación de la Empresa de Medicina Prepagada o Compañías de Seguro con identificación de quien es el pagador y nombre de los beneficiarios y de quienes financió, con el monto cancelado por el año 2025.	**X**	
3	**Dependientes:** Hijos menores de 18 años con copia de Registro Civil que acredite parentesco, de 18 a 23 años cuando el padre financia la educación superior (adjuntar Certificado de matrícula cada semestre) mayores de 23 años discapacidad física o mental (certificada por Medicina Legal), Cónyuge o Compañero permanente y padres o hermanos con ingresos de 0 a 260 UVT anuales (Certificado por Contador Público), o discapacidad física o mental certificado por Medicina Legal. (*)*Diligenciar detalle dependientes*	**X**	

IDENTIFICACION	NOMBRE DEPENDIENTE	PARENTESCO	EDAD
1188217777	SARA LUCIA OCAMPO MONTOYA	HIJA	13
1096845555	MARIA VICTORIA OCAMPO MONTOYA	HIJA	10

En virtud de la información proporcionada anteriormente, certifico que las deducciones y/o rentas exentas informadas se solicitan únicamente en relación al contrato con el Consejo Nacional Electoral, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 332 del E.T. que indica "no se podrá imputar en más de una cédula una misma renta exenta o deducción"

Así mismo, certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión que adjunto y adjuntaré en cada cobro corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y su base de cotización corresponde o incluye el valor del contrato con el CNE.

IV. RENTAS EXENTAS

No.	Tipo de renta excenta	SI	NO
1	**AFC:** Soporte de la consignación realizada por el contratista a la cuenta AFC que será tomada como deducción en el periodo cobrado.		X
2	**Aportes voluntarios a fondos de pensión:** Soporte de la consignación realizada por el contratista al fondo que será tomado como deducción en el periodo cobrado.		X

Declaro bajo la gravedad de juramento que SI____ NO__X__ tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos del contrato suscrito con el CNE

Declaro que SI__X_ NO___ soy declarante de renta por el año gravable 2025

Fecha de Diligenciamiento:	**DD**	**MM**	**AAAA**
	17	**7**	**2026**

Firma: 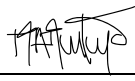

Nombre del contratista: MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-16, 12:27:35 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85863139

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 26/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR		
Documento	CC63544397	**Dirección**	CR 51N #84 - 100
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6801008
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 63544397	MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 6.800.000	$ 1.088.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.800.000	$ 850.000	0,522	$ 6.800.000	$ 35.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.973.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 0	$ 1.088.000	$ 850.000	$ 35.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.973.500	$ 0	$ 1.973.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CUENTA DE COBRO No. 06

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DEBE A:

MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR
CC. 63.544.397 de Bucaramanga

La suma de:

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

$12.000.000

Por concepto de:

Ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-CNE-001-2026** suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y **MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR** correspondiente al período comprendido entre el **08 de junio de 2026 y el 07 de julio de 2026**

La prestación de servicios profesionales tiene que ver con: *"Prestar servicios profesionales especializados para el acompañamiento jurídico a la Presidencia y a la dirección de Gestión corporativa del Consejo Nacional Electoral en el marco del desarrollo de la gestión contractual de la entidad."*

Conforme con el Artículo 9 del Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en mi depuración de renta:

Tomaré los costos o deducciones a los ingresos generados por la prestación del servicio.
(Retención practicada Art. 392 E.T.) SI NO X

Haré uso de la renta exenta contenida en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.
(Retención practicada Art 383 E.T.) SI X NO

Bogotá D.C, diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR

C.C. 63.544.397 BUCARAMANGA

DECLARACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-CNE-001-2026

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que establece:

> *ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El(la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.*
>
> *El(la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.*
>
> *El(la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al(la) trabajador(a), o afiliado.*
>
> *El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes Podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines.*
>
> *Las cotizaciones que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del(la) empleador(a), contratante o contratista, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. En caso de omisión en la afiliación se generará cálculo actuaria\. El Gobierno nacional reglamentará la forma de realizar el cobro de los aportes dejados de realizar en la oportunidad por parte del(la) empleador(a), contratante o contratista." (…) (Subrayado fuera del texto original)*

Así como de lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", que reza:

> *Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del Contratante. En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.*
>
> *En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.*
> *El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.* ***Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago."*** *(Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

Yo, **MAYRA ALEXANDRA MONTOYA**, identificada con C.C. **63.544.397**, en calidad de contratista del Consejo Nacional Electoral, manifiesto de manera libre e informada conforme la potestad que establece el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, que continuaré realizando los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que se generan sobre el contrato antes referido. Así las cosas, declaro que los pagos que se efectuarán al Sistema de Seguridad Social Integral frente a los honorarios pactados en el contrato referido son los siguientes:

PERIODO COTIZADO: JUNIO DE 2026
PLANILLA : 85863139

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR PAGADO
Aporte a pensión -público	PROTECCION	$ 1.088.000
Administradora del componente complementario del ahorro individual		
Aporte a Riesgos Laborales (ARL)	ARL SURA	$ 35.500
Aportes a Salud	EPS SANITAS	$ 850.000
TOTAL PAGADO		**$ 1.973.500**

** Aplica para los contratistas que devengan honorarios superiores dos puntos tres (2.3) smlmv, para la vigencia 2025 corresponde a honorarios que sean mayores a $3.274.050

Declaro que los valores mencionados se encuentran consignados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) conforme a la normatividad vigente.

Firma;



MAYRA ALEXANDRA MONTOYA VILLAMIZAR
C.C. 63.544.397 DE BUCARAMANGA
FECHA: DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

Bogotá D.C, **17 de Julio de 2026**

Doctora:
Martha Margarita Salazar
Supervisora contrato de prestación de servicios profesionales No.
CPS-CNE-001-2026
Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Radicación INFORME DE ACTIVIDADES ***006*** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-CNE-001-2026**

CONTRATO N	**CPS-CNE-001-2026**
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para el acompañamiento jurídico a la Presidencia y la Dirección de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral en el marco del desarrollo de la gestión contractual de la entidad
CONTRATISTA	Mayra Alexandra Montoya V
IDENTIFICACION	63544397
PERIODO	08/06/2026 a 07/07/2026
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
1. Brindar Asesoría Jurídica Especializada al Consejo Nacional Electoral en todas las etapas de los procesos de contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.	Verificaciòn jurìdica CDP Adición proceso contractual de la orden de compra No 157309, objeto del contrato: Alquilar equipos multifuncionales de niveles altos de impresión, incluidos los elementos que se detallan en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la ciudad de Bogotá. A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO. Verificaciòn jurìdica Solicitud de CDP cuyo objeto es: Contratar la realización de la auditoría de los componentes técnicos, tecnológicos y logísticos contratados por la Organización electoral para el desarrollo de las etapas pre-electoral, electoral y post-electoral de los comicios de Congreso de la República, y Presidente y Vicepresidente de la República que se surtirán en la vigencia 2026. Verificaciòn Jurìdica solicitud de CDP proceso contractual orden de compra No. 157308 objeto del contrato: Contratar la prestación integral de los servicios generales de aseo y cafetería, incluidos los elementos que se detallan en la ficha técnica del acuerdo marco de precios V CCENEG-077-01-2024-CCE-SNG-AMP-008-2025 en las instalaciones físicas del CNE, garantizando así el normal funcionamiento A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
2. Revisar jurídicamente los estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, minutas contractuales, adendas y demás documentos precontractuales y contractuales que se requieran.	Revisiòn Jurìdica Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-CNE-001-2026, cuyo objeto es: “Suministro de papelería y elementos de oficina, para el desarrollo de actividades administrativas propias del funcionamiento de las diferentes dependencias del Consejo Nacional Electoral”.

	Revisiòn Jurìdica ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA GRANDES SUPERFICIES CONTRATACIÓN -TVEC
3. Apoyar jurídicamente la etapa de ejecución contractual, incluyendo el análisis de solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, cesión y liquidación de contratos, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales	Revisiòn Jurìdica MODIFICATORIO 01 (ADICIÓN No. 01) Y (PRòRROGA 01) AL CONTRATO No. CC-CNE-035-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y JAHV McGREGOR S.A.S. Revisión Jurídica Actas de liquidación contractual – Orden de Compra No. 141829 – HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA (URGENTE). Revisión Jurídica liquidación del CPS-CNE-014-2025, suscrita entre el Consejo Nacional Electoral y NOVASOFT S A S. (Revisión Revisión Jurídica MODIFICATORIO No. 6 (ADICIÓN No. 04 y PRÓRROGA No. 03) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 072 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORALY PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A – PROCOMERCIO S.
4. Proyectar, revisar los documentos de contenido jurídico que sean requeridos en materia contractual por parte de la Presidencia y la Dirección de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral	Revisiòn Jurìdica documento con ASUNTO: DESIGNACION DE SUPERVISIÓN CTS-CNE-019-2026. Revisión CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE SEGUROS No. CS-CNE-021-2026. Comunicación designación de supervisión del contrato CS-CNE-021-2026, suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y SEGUROS CONFIANZA S.A. Revisión Jurídica documento Audiencia pública - artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato CC-CNE-027-2025, suscrito entre El Consejo Nacional Electoral e Ingeplan S.A.S. BIC.
5. Brindar acompañamiento y asesoría especializada a los supervisores designados, con el fin de orientar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No 142619 DE 2025; SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CPS-CNE-007 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y CONVETUR S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

6. Asesorar a las distintas dependencias del CNE que requieran de su orientación jurídica en todas las etapas de los procesos contractuales	Verificaciòn Jurìdica Invitación a cotizar para el estudio de mercado y análisis del sector del proceso de contratación de una solución integral tecnológica, informática y de servicios para el desarrollo de funciones constitucionales y legales asignadas al Consejo Nacional Electoral en materia de inspección y vigilancia para la elección atípica de Alcalde de Tunja, Boyacá, y consulta popular de constitución de área metropolitana denominada "Valle de San Nicolás" 2026
7. Asesorar jurídicamente las respuestas a las solicitudes requerimientos y derechos de petición que sean presentados ante la Presidencia y la Dirección de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral.	Revisión Jurídica resolución "Por el cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa formulada por UNIÓN TEMPORAL SHG CNE contra la resolución 0718 del veintitrés (23) de abril de 2026. "Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual de Selección de Licitación Pública No. LP-CNE-001-2026 cuyo objeto es: "Contratar una solución integral para mantener, optimizar y asegurar la plataforma tecnológica que garantice la disponibilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información del CNE, en el desarrollo de sus funciones misionales"
8. Las demás requeridas el supervisor del contrato en el marco del cumplimiento del objeto contractual..	Verificación del certificado de obras inconclusas.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta pago de seguridad en cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.

INFORMACION DEL PAGO

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES DE PESOS
VALOR EN NUMEROS: $ 12.000.000,00
Por concepto de pago de honorarios pactados en el Contrato de Prestación de Servicios CPS-**CNE-001-2026**, correspondiente al periodo comprendido entre el 08/06/2025 a 07/07/2026

DATOS DE LA CUENTA: Cuenta de Ahorros Bancolombia N 60675436111

MAYRA ALEXANDRA MONTOYA
C. C 63.544.397 DE BUCARAMANGA